



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 26 de noviembre de 2025.

Fecha de iniciación: 17/11/2025

Documento firmado por: El Alcalde, Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA Mª FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 26 de noviembre de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 18 de noviembre, en primera convocatoria.

INTERVENCION

2.- Expediente 2025/410570/005-206/00001. Aprobación de la certificación nº 10 y Final de la obra "Terminación del Centro de Usos Múltiples en Venta del Viso. La Mojonera" 69PPOS20-23BII.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Terminación de centro de usos múltiples en Venta del Viso. La Mojonera", (69PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Vialterra Infraestructuras Sociedad Anónima, en el precio de seiscientos dos mil doscientos sesenta y dos euros con veintisiete céntimos (602.262,27€).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

En este sentido, consta en el expediente la citada certificación nº 10 y final, suscrita por el Director de Obras Don Francisco Salvador Granados, el Director de Ejecución Don Luis Miguel París López, y D. Juan Manuel Bueno Gallego.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/q3orTZoPzxNM22bSiOOgFA==>

Con fecha 19 de noviembre de 2025 y número de Registro de Entrada 4160, se ha recibido notificación relativa al acuerdo nº 29 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería de 17 de noviembre de 2025, por la que se aprobó la Certificación nº 10 y Final, por un importe total de 0,00 euros.

Con fecha 20 de noviembre se incorpora al expediente Informe-propuesta de la Secretaria General del Ayuntamiento.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución nº 456/2023, de fecha 20 de junio de 2023, el eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar la certificación n.º 10 y Final de la obra de “Terminación del Centro de Usos Múltiples en Venta del Viso. La Mojonera” (69PPOS20-23BII), suscrita por el Director de Obras Don Francisco Salvador Granados y el Director de Ejecución Don Luis Miguel París López, y con la conformidad del contratista, por el importe total de 0,00 €.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/q3orTZoPzxNM22bSiOOgFA==>

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente nº 2025/410542/003-012/00018. Aprobación si procede Licencia de obras para nueva extensión de la línea de baja tensión existente en calle Primera. Interesado: Edistribución Redes Digitales S.L.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 09/06/2025 número de Registro de entrada 2002 Dª María del Mar Aparicio Olea, en representación de Edistribución Redes Digitales SLU, solicita licencia para nueva extensión de la línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a CD nº 36386 (CDAT- La Mojonera) para nuevo suministro eléctrico en calle primera 11de La Mojonera,

Visto el Informe delTécnico Municipal de 1 de octubre de 2025, en sentido favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 2de octubre de 2025, favorable y obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D^a María del Mar Aparicio Olea, en representación de Edistribución Redes Digitales SLU, licencia para nueva extensión de la línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a CD n.º 36386 (CDAT- La Mojonera) para nuevo suministro eléctrico en calle primera 11 de La Mojonera, de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Antonio Martín Sánchez, por importe, Iva no incluido de 3.765,48 euros y las siguientes características y coordenadas UTM:

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente que el terreno sobre el que se pretende actuar tiene la clasificación de URBANO, según el PGOU de La Mojonera y su adaptación parcial a la LOUA. A dichos terrenos es de aplicación la Ordenanza 6: RED VIARIA, y que, conforme con lo establecido art. 3.7.2 “Distribución de energía” del PGOU, “En Suelo Urbano y Urbanizable la red se canalizará subterránea bajo la red viaria y espacios de dominio y uso público”

TERCERO.- Notificar al solicitante que previa la iniciación de la obra deberá aportar la siguiente documentación si no obra aún en el expediente:

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
 - Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.
 - Aportar designación del director de obra
 - Aportar si procede, certificado de concordancia del proyecto básico con el de ejecución
- El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

TERCERO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2025/410542/003-012/00004. Aprobación si procede Licencia de obras para nave industrial sin uso en calle Marmolistas parcela 19. Interesado: Leandro Carmona Pérez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 21 de enero de 2025 y números de Registro de Entrada 252, Don Antonio Romero Martín, en representación de Don Leandro Carmona Pérez, presentó una solicitud de licencia de

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

obras para la construcción de nave industrial sin uso específico sita en la en la calle Marmolistas, parcela 19del T.M. de La Mojonera con referencia catastral 7528519WF2772N0001RY, de acuerdo con el proyecto básico sin visar,, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Antonio Romero Martín, con un PEM de 58.750 € con las siguientes coordenadas UTM:

Coordenadas Parcela UTM 30S

X=527508.30 Y=4072600.77
X=527529.40 Y=4072624.16
X=527536.84 Y=4072617.48
X=527515.73 Y=4072594.08

Coordenadas Nave UTM 30S

X=527511.92 Y=4072604.78
X=527526.59 Y=4072621.04
X=527534.01 Y=4072614.34
X=527519.34 Y=4072598.08

Visto que con fecha 14/11/2025 se emite informe técnico por la Arquitecta Técnica de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excma. Diputación Provincial favorable a la emisión de licencia.

Visto que el interesado ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, en concepto de liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras, y fianza por gestión de residuos.

Visto el informe jurídico.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don Antonio Romero Martín, en representación de Don Leandro Carmona Pérez, para la construcción de nave industrial sin uso específico en la calle Marmolistas, parcela 19, con nº de referencia catastral 7528519WF2772N0001RY, de acuerdo con el Proyecto básico visado de nave sin uso, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Antonio Romero Martín, con un PEM de 58.750 € con las siguientes coordenadas UTM

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Coordenadas Parcela UTM 30S

X=527508.30 Y=4072600.77
X=527529.40 Y=4072624.16
X=527536.84 Y=4072617.48
X=527515.73 Y=4072594.08

Coordenadas Nave UTM 30S

X=527511.92 Y=4072604.78
X=527526.59 Y=4072621.04
X=527534.01 Y=4072614.34
X=527519.34 Y=4072598.08

SEGUNDO. *Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

- *Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación: Los terrenos objeto de la solicitud, están clasificados como SUELO URBANO CONSOLIDADO (Área de mantenimiento del Planeamiento. AMPA-2) por el PGOU de la Mojonera, siéndole de aplicación la Ordenanza I (O.I.), conforme a lo establecido en el apartado 3.3.2 “Ordenanzas particulares de cada zona del AMPA-2: Antiguo Sector I-3 del PGOU de la Mojonera.*
- *El uso característico del Sector es el industrial en todas sus categorías, por lo que el uso contemplado en el proyecto presentado INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO, para el que se solicita la Licencia Municipal está permitido de acuerdo con la Ordenanza de aplicación.*

TERCERO. *Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los plazos: de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los iniciales.*

CUARTO. *El interesado deberá presentar antes del inicio de la obra,:*

Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente

Nombramiento del Director de obra

Nombramiento del coordinador de seguridad y salud

Junto con la solicitud de declaración responsable deberá acreditarse que el proyecto de ejecución se adecúa al proyecto básico.

Si la creación de los accesos vehiculares modifica las rasantes de acerado o bordillo se deberá cumplir con las condiciones impuestas en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y requerirá de su correspondiente autorización administrativa.

La concesión de la utilización quedará condicionada a la presentación junto a la correspondiente declaración responsable, con su documentación correspondiente, de certificaciones, emitidas por las

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

diferentes empresas concesionarias, acreditativas de la idoneidad de las instalaciones ejecutadas.

El proyecto quedará unido a la licencia como parte integrante de la misma

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2024/410542/003-975/00030. Aprobación si procede iniciar procedimiento restablecimiento de la legalidad urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Interesado: Juan J. Rodríguez Muñoz

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 17/24, de 04/07/2024, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la posibilidad de que se hayan realizado las siguientes actuaciones:

Descripción:	Adecuación de cochera como vivienda de unos 60 m2 dividido en salón, cocina y dormitorio con baño
Localización:	Calle Lepanto 17
Presunto Responsables:	Juan José Rodríguez Muñoz

Visto, que han podido no contar con los actos legitimadores o contravenir los actos legitimadores previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

Visto, que no consta que el interesado haya presentado declaración responsable previa, ni licencia de obras

Visto lo establecido en el artículo 358 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística en relación con las actuaciones descritas en los antecedentes.

SEGUNDO. Solicitar informe a la técnico municipal sobre la naturaleza de las obras, si son o no compatibles con la legalidad y por lo tanto susceptibles de legalizarse o procede la reposición de la realidad física alterada a su estado originario.

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras en curso cuya paralización se haya ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO.- Adoptar, a efectos de proteger la realidad física y el orden jurídico perturbado, las siguientes medidas cautelares de las obras si aún están en curso:

- Precintar las instalaciones.*
- Retirar materiales a costa del interesado depositándolos en el depósito municipal y levantando acta del contenido retirado*

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días

SÉXTO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos que procedan, facilitando la referencia catastral a fin de encontrar la parcela registral.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente n° 2025/410542/003-752/00006. Aprobación si procede la terminación de procedimiento Orden de Ejecución por razones de salubridad y ornato público en calle Los Sauces. Interesada: Beatriz Valadez Navarro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la denuncia formulada por Doña Beatriz Valadez Navarro con fecha de 06/10/2025 y número de Registro de Entrada 3372, poniendo de manifiesto que la vivienda de La Calle Los Sauces n° 40 se ha efectuado un vallado metálico de unos 7 metros de altura en 2022 y se ha colocado tela opaca de color negro, impidiendo la ventilación de su vivienda colindante

Visto el informe técnico en el que se pone de manifiesto que el vallado existente no supone un peligro para la seguridad, la salubridad y el ornato público y que el mismo se realizó previa presentación de declaración responsable con memoria técnica (expediente 2020/410542/003-002/00080)

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Terminar el procedimiento declarando que no existe alteración de la seguridad, salubridad y ornato público por la instalación de vallado denunciado existente en la vivienda colindante

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

con la vivienda de la denunciante, situada en calle Los Sauces 40.

SEGUNDO.- Notificar a la denunciante junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2025/410542/800-400/00009. Aprobación si procede colocación y señalización de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesada: María J. Torres Alcaraz.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de colocación y señalización de una plaza de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en avenida Europa, 184, presentada por Dª. María J. Torres Alcaraz para su madre Josefa Alcaraz Jiménez, con R.E. nº 3276 de 30 de septiembre de 2025, adjuntando Tarjeta de Aparcamiento con periodo de validez, INDEFINIDO.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar más idóneo para la colocación del aparcamiento.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Acceder a lo solicitado por Dª. María J. Torres Alcaraz señalizando un espacio en avenida Europa 184.

Conceder un permiso de aparcamiento de minusválidos por un periodo de dos años desde la fecha de notificación de esta autorización, que deberá renovarse con la presentación de una nueva solicitud por el interesado

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y exteme la vigilancia, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de estas.

CUARTO.- Dar traslado darle traslado al Área de Servicios Urbanos o de Obras y Servicios para que procedan al pintado y señalización de dicha reserva de espacio.

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2024/410542/003-040/00001. Aprobación si procede Proyecto de obras "Vestuarios y aseo en instalaciones deportivas existentes en la Venta del Viso". Interesado: Ayuntamiento La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que este Ayuntamiento tiene intención de realizar las obras necesarias y las soluciones constructivas para llevar a cabo la obras consistentes en vestuarios y aseos en las instalaciones deportivas existentes en la Venta del Viso, la cual tiene la siguiente referencia catastral: 7225601WF2772N0001BY, y está situada en la C. Salvador Dalí, 3, y para ello, se ha encargado la redacción de la documentación técnica necesaria, y con la finalidad de aprobar el correspondiente “PROYECTO VESTUARIOS Y ASEO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTE EN LA VENTA DEL VISO. I.D.M JOSÉ MIGUEL DOMINGO DOMINGO de fecha 18 de marzo de 2024, redactado por el Arquitecto Jesús Lozano Alonso y con un presupuesto base de licitación de 271.413, 21 €,

Visto que constan en el mismo informe técnico favorable, informe de supervisión, informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras denominado “Vestuarios y aseo en instalaciones deportivas existente en la venta del viso I.D.M. José Miguel Domingo Domingo”, por un presupuesto, base de licitación de 271.413,21 euros, redactado por el Arquitecto Don Jesús Lozano Alonso, que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las siguientes coordenadas UTM

Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	527122.4357	4072270.4345
2	527141.6468	4072275.6902
3	4072275.6902	4072265.5030
4	527142.9662	4072270.8675

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

Antes del inicio de la obra deberá nombrarse coordinador de seguridad y salud y Director de

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

obra.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n° 2025/410542/002-950/00001. Aprobación si procede cambio de titularidad "Almacenamiento y comercialización de aparatos elevadores" en calle Carpinteros 30. Interesado: ADRALIFT, S.L, PANEBIANCO ASCENSORES, S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 3/02/2025, y número de Registro de entrada 392, Don Cresio Daniel Leonardo Panebianco en representación de PANEBIANCO ASCENSORES S.L presenta comunicación previa de cambio de actividad de la “Almacenamiento y comercialización de aparatos elevadores” situada en calle Carpinteros, 30 de La Mojonera, a favor de PANEBIANCO ASCENSORES, S.L

Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15

A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dictar resolución dándose por enterado del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n° 2025/410542/007-106/00022. Aprobación si procede archivar procedimiento del Registro de la Propiedad para inscripción de la representación geográfica georreferenciada. Interesado: Registro de la Propiedad

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n° 3986, en fecha 11/11/2025, relativo al Expediente de dominio para inscribir la representación geográfica referenciada de la finca registral 4311. que se sigue a instancias de Herederos de José Martínez Lorente, con Referencia catastral: 7874815WF2677S0001LW y 7874814WF2677S0001PW y Coordinadas UTM: Base Gráfica Alternativa 527710.09 4067290.13 527718.02 4067281.14 527708.16 4067277.67 527692.97 4067272.00 527689.11 4067270.54 527688.57 4067271.25 527691.56 4067273.84

527700.20 4067281.39 527710.09 4067290.13

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 14 de noviembre de 2025, sobrante en el expediente, en el que se concluye que:

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

“....“....visualmente la finca objeto de la inscripción gráfica georeferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 14/11/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se ha producido invasión del dominio público.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

11.- Expediente 2025/410544/006-205/00096, aprobación si procede del contrato menor de suministros lápida en granito con grabado para José Francisco Llobel Reyes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/11/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: lápida en granito con grabado para José Francisco Llobel Reyes.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
619,84	Iva: 130,17
750,01	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Código CPV: (39296000-3) Artículos funerarios.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la necesidad de celebración del contrato por los siguientes motivos: se trata de la dotación de una lápida con grabado para José Francisco Llobel Reyes, dada la especial situación en la que se encontraba el mismo, así como su vinculación y dedicación al municipio y a este Ayuntamiento, por lo que un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDO. Contratar con MARMOLES LATORRE DEL CAMPO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 750,01 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-205/00097, aprobación si procede del contrato menor de suministros toldo capota fija para la puerta de entrada del mercado de abastos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Economía:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/11/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: toldo capota fija para la puerta de entrada del mercado de abastos.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.000,00	Iva: 210,00
1.210,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39522120-4) Toldos.	

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejorar el acceso del mercado de abastos, quedando acreditado que la contratación de toldo capota fija para la puerta de entrada del mercado de abastos, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **ALMERIENSE DEL TOLDO S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.210,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

13.- Expediente nº 2025/410573/850-202/00001. Aprobación si procede reintegro parcial del programa Andalucía Activa 2024. Interesado: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Vista resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Andalucía, de fecha 21 de octubre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una subvención por importe de 126.000,00 € destinada al fomento del empleo en el ámbito local, regulada en la orden de 2 de julio de 2024 (BOJA núm. 130 de 5 de julio de 2024), y convocada mediante Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de 22 de julio de 2024 (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024).

Vista documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Mojonera con fecha 03 de septiembre de 2025 por Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía, habiéndose completado toda

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

la documentación justificativa relacionada en el artículo 24 de la Orden de 2 de julio de 2024, considerando justificado el gasto del proyecto por importe de 134.111,95 €.

Visto el acuerdo de inicio de reintegro parcial de subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 06 de octubre de 2025 con fecha de registro de entrada ese mismo día, núm 3364, por el que se inicia procedimiento administrativo de reintegro parcial de subvención concedida a este Ayuntamiento por importe 12.246,30 €, (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS).

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto informe de la Secretaria de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2025, por el que se aprueba la aceptación del acuerdo de inicio de reintegro de la subvención concedida.

Vista la resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 27 de octubre de 2025 junto a la carta de pago (Modelo 909), por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa por importe de 12.246,30 € (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) con adición de 493,19 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago (31/10/2024), resultando un importe total a reintegrar de 12.739,49 € (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Visto informe de la Tesorería municipal de fecha 14 de noviembre de 2025.

Visto informe de la intervención de fecha 17 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de octubre de 2025, por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera mediante resolución de 21 de octubre de 2024, en el marco del Programa Andalucía Activa destinado al fomento del empleo en el ámbito local, regulado por la Orden de 2 de julio de 2024 (BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2024) y convocado por Resolución de 22 de julio de 2024 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2024).

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Dicho reintegro parcial se fija en la cantidad de 12.246,30 € (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIOS), a la que se adicionan 493,19 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (31 de octubre de 2024), resultando un importe total a reintegrar de 12.739,49 € (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO: Ordenar el pago por importe de 12.739,49 € (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) conforme a la carta de pago, Modelo 909 número de documento 9091070770094.

TERCERO: Remitir copia de esta resolución a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar la resolución a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

14.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00033. Aprobación si procede la baja y data de recibos de IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vistos los distintos Registros de entrada de fecha 14/11/2025, así como la propuesta de 17 de noviembre de 2025 de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida en distintos números de registro de entrada de fecha 14/11/2025 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a la acumulación de todos ellos en el presente expediente, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
EL AMRAOUI ABDELLAH	M1668FX

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

CORTES CORTES SANTIAGO	PM4389W
EL MOSSAOUI EL BADRI MBAREK	GU4909E
ECHCHAHED SAID	B1097IH
LBARDI ABDEBASAT	B5685TP
LBARDI ABDEBASAT	2225BZZ
TIANU MIREL	1071BGH
LOPES TAVARES TONY	3665DTF
BARBU VICTORITA	V4535FB
BARBU VICTORITA	V0717CJ
HADOU EL HADI HAMID	Z8092S
KUNDRATAVICIUS VIRGINIJUS	AL6222P
BENDADA MOHAMMED	CO3636W
DINCA VICTOR	CA7999AJ
GOMEZ HERNANDEZ ROGELIO	AL0493AF
HABOUL HASSAN	M4383PF

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha ultima ITV	Fecha ultimo Seguro	Otros motivos
M1668FX	2005-2025	****2700*	29/05/2003	No consta	
PM4389W	2007-2025	***5457**	16/03/1995	No consta	
GU4909E	2023-2025	***8161**	02/08/2000	No consta	
B1097IH	2006-2025	****8769*	14/07/2004	No consta	
B5685TP	2015-2025	****8054*	04/12/2010	No consta	
2225BZZ	2014-2025	****8054*	15/12/2009	No consta	
1071BGH	2023-2025	****6682*	29/11/2007	No consta	
3665DTF	2011-2025	****3076*	29/01/2010	No consta	
V4535FB	2025	****2401*	23/11/2006	No consta	
V0717CJ	2025	****2401*	05/07/2005	No consta	
Z8092S	2015-2025	****2874*	03/07/2000	No consta	
AL6222P	2002-2025	****0631*	25/01/2002	No consta	
CO3636W	2013-2025	****8507*	02/04/2009	No consta	
CA7999AJ	2017-2025	****2320*	11/12/2001	No consta	
AL0493AF	2011-2025	***4310**	18/01/2010	No consta	
M4383PF	2009-2025	****3136*	29/01/2007	No consta	

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón de IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00081. Aprobación si procede de la bonificación de IVTM por antigüedad. Matrícula 7161BCC. Interesado: D. Marciano Mendes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

- *“Vista la solicitud presentada por D. Marciano Mendes, R.E. nº 4094, de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 7161BCC. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 31/10/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.*

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- *Beneficiario: D. Marciano Mendes*

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

- Vehículo: matrícula 7161BCC
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente n° 2025/410572/700-130/00013. Aprobación si procede de la baja en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle El Greco, 8. Interesado: Mohamed El Idrissi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed El Idrissi, con R.E. n° 4064, de fecha 14 de noviembre de 2025, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de Recogida de basura de la vivienda situada en Calle El Greco, 8, Ref. 23.02010.000034.

Aporta, documentos de baja en el suministro de agua y en electricidad emitidos por Hidralia S.A, y Endesa respectivamente, desde septiembre y noviembre de 2025. Asimismo, justificante de pago del recibo de tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del año 2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 17 de noviembre de 2025 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mohamed El Idrissi, y proceder a la baja en el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos de 2026 y sucesivos (Ref. 23.02010.000034).

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente n° 2025/410572/001-110/00011. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente informe-propuesta de Tesorería:

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de noviembre de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 21 de noviembre de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 “pescadería”

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 5 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 “Fruta y Verdura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 “Panadería”
B) Cuota Tributaria	70 €

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €
--	------

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 “Bar-Cafetería”
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente n° 2025/410572/005-305/00082. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 4651CVC. Interesado: D. Félix González Magan.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

- “Vista la solicitud presentada por D. Felix González Magan, R.E. n° 4133, de fecha 18 de noviembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4651CVC. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 21/08/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Felix González Magan
- Vehículo: matrícula 4651CVC
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00083. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 4125BBT. Interesado: D. Ángel Morales Molina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

- “Vista la solicitud presentada por D. Ángel Morales Molina, R.E. nº 4181, de fecha 20 de noviembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4125BBT. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 17/10/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00046

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- *Beneficiario: D. Ángel Morales Molina*
- *Vehículo: matrícula 4125BBT*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Mª de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 13:10:38
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/11/2025 12:41:30
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T5jZ/+FLHjZG0Xq+Cn9MIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

